

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
anunciado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	42	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Orígenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 20 Julio 1930).

Diputación Provincial

DE
Córdoba

Núm. 2.454

EJERCICIO DE 1930

Resumen de la transferencia de créditos dentro del presupuesto ordinario del ejercicio en curso, aprobada por la Comisión provincial en su sesión de 18 del actual con arreglo a los artículos 204 y 205 del Estatuto provincial vigente en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

AUMENTOS

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

Artículo 2.º Pactos y compromisos.

Aumento a este artículo. Memoria Diputación, 2.300'00 pesetas.

Casa de Córdoba en la Exposición de Sevilla para seguir atendiendo obligaciones contraídas, 15.000'00, 17.300'00.

Artículo 3.º Créditos reconocidos. Aumento a este artículo, 18.000'00. Total por capítulo, 35.300'00 pesetas.

CAPITULO II

Representación provincial

Artículo 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial.

Aumento a este artículo. Entrenamiento automóvil Presidencia, 1.500'00.

Total por capítulo, 1.500'00 pesetas.

CAPITULO VI

Personal y material

Artículo 1.º De las oficinas.

Aumento a este artículo.

Secretaría, 2.500'00.

Intervención, 2.400'00.

Total por capítulo 4.900'00 pesetas.

CAPITULO VIII

Beneficencia

Artículo 1.º Atenciones generales.

Aumento a este artículo, 200'00.

Artículo 2.º Maternidad y Expósitos. Casa Central de Expósitos.

Aumento a este artículo, 16.696'00.

Artículo 3.º Hospitalización de enfermos.

Aumento a este artículo, 55.446'00.

Artículo 4.º Huérfanos y desamparados.

Aumento a este artículo, 36.667'30.

Artículo 5.º Dementes varones.

Aumento a este artículo, 15.900'00.

Artículos 7.º y 8.º Instituto de Higiene y Brigada Sanitaria.

Aumento a este artículo, 3.500'00.

Artículo 9.º Calamidades públicas.

Aumento a este artículo, 3.500'00.

Total por capítulo, 131.909'30 pesetas.

CAPITULO X

Instrucción Pública

Artículo 1.º Atenciones generales.

Aumento a este artículo, 3.500'00.

Artículo 12. Subvenciones o becas.

Aumento a este artículo, 5.016'66.

Total por capítulo, 8.516'66 pesetas.

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.

Aumento a este artículo.

Para material, 1.500'00.

Carreteras, 25.000'00.

Total por capítulo, 26.500'00.

Total aumentos. 208.625'96 pesetas.

BAJAS

CAPITULO VIII

Beneficencia

Artículo 1.º Atenciones generales.

Baja a este artículo. Suscripción homenaje Martínez Anido. 8.625'96.

Total por capítulo, 8.625'96 pesetas.

CAPITULO XIV

Agricultura y ganadería

Artículo 10. Servicios agro-pecuarios.

Baja a este artículo 200.000'00.

Total por capítulo, 200.000'00 pesetas.

Total bajas, 208.625'96 pesetas.

RESUMEN

Importan los aumentos, 208.625'96 pesetas.

Id. las bajas, 208.625'96.

Lo que se publica en este periódico oficial por analogía con lo preceptuado en el artículo 200 del vigente Estatuto provincial a fin de que las personas interesadas tengan conocimiento del expresado acuerdo y puedan alzarse del mismo dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este resumen, formulando sus reclamaciones o recursos ante el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, en los casos que determina el citado artículo.

Córdoba 19 de Julio de 1930.—El

Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

SECRETARÍA

Negociado de Instrucción pública y Bellas Artes

Núm. 2.466

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que se dispone en la regla novena del Regla-

mento de pensiones de estudio de esta Excm. Corporación, se anuncia la convocatoria para otorgar una pensión para cursar estudios del Bachillerato, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas y que se abonará el tiempo necesario para terminar sus estudios el aspirante que resulte favorecido con ella.

La dicha pensión, a la que pueden aspirar jóvenes de ambos sexos, se otorgará por oposición que habrá de celebrarse en la forma que dispone el mencionado Reglamento, aprobado por la Comisión provincial en 14 de Enero de 1926, terminando el plazo de admisión de solicitudes dentro de los quince días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio, a la hora de las trece, debiendo presentarse en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación.

Los que deseen tomar parte en referida oposición, deberán ser menores de edad, solicitarlo, dentro del plazo antes mencionado, de esta Presidencia, y acompañar a la instancia correspondiente su cédula personal, certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro Civil, (o certificado de la correspondiente Alcaldía justificando su residencia en la provincia durante los quince últimos años, los que no sean naturales de ella); certificación de buena conducta expedida por el Juzgado municipal correspondiente; (o al menos de que no tienen antecedentes del interesado), certificación de buena conducta y pobreza del aspirante y sus padres; expedida por la Alcaldía respectiva, y certificaciones de la Delegación de Hacienda y del Catastro, bastantes a justificar la pobreza del aspirante y sus padres en la forma y cuantía que previene el repetido Reglamento a cuyas prescripciones han de ajustarse los ejercicios de oposición, así como el aspirante a quien se otorgue la pensión que se anuncia.

Los días y horas en que hayan de celebrarse los ejercicios de oposición y demás circunstancias, que puedan interesar a los solicitantes, se harán saber, oportunamente, por anuncios en el correspondiente cuadro de esta Excelentísima Corporación, para el conocimiento de los mismos.

Lo que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión provincial, en 8 del corriente mes, se anuncia para el general conocimiento.

Córdoba a 11 de Julio de 1930.—El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

Comisión Provincial

DE
Córdoba

Núm. 2.467

Acordada por la Comisión provincial en sesión del día 18 del corriente la reforma del Reglamento del Cuerpo Médico y servicios auxiliares de la Beneficencia provincial, se hace saber por el presente a cuantos pueden tener interés en dicha reforma,

concediendo un plazo que terminará el día 24 del actual, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se deduzcan en contra de la reforma proyectada.

Córdoba 19 de Julio de 1930.—El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 2.357

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante el primer cuatrimestre de ejercicio de 1930, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de Funcionarios municipales.

MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 4

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las veintiuna.

Se dió cuenta de un oficio del vocal nato de la parte personal del repartimiento don Rafael Hidalgo Rodríguez por el que hace renuncia del cargo, fundándose en ser mayor de 65 años y estar delicado de salud, acordándose por unanimidad aceptarla.

Se dió cuenta del fallecimiento del vocal nato de la parte Real del mencionado repartimiento don Mariano Franco Sangrader, proponiéndose se designen dos propietarios, a quienes corresponden cubrir las dos mencionadas vacantes, evitando con ello que las comisiones de evaluación estén incompletos al empezar sus laboriosos y delicados trabajos, acordándose que se haga la designación propuesta, nombrando vocal nato de la parte Real de dicho repartimiento a D. Manuel Ramos Medrano, mayor contribuyente por urbana, vecino. Y vocal nato de la parte personal del mismo a D. Antonio Serrano Benavides, mayor contribuyente por urbana, vecino acordándose se comuniquen a dichos señores para que comparezcan ante esta Alcaldía a darse por posesionado de sus cargos.

Sesión extraordinaria del día 16

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las veintiuna.

Se dió cuenta del expediente instruido para el arriendo por medio de subasta pública de la obra de Casa Matadero de esta población del que resulta que fué adjudicado provisionalmente a don Manuel Jiménez Domínguez, el remate en el acto de la subasta, y en sesión del día nueve del corriente mes se le adjudicó definitivamente el remate. Con fecha trece del mismo mes, presento el don Manuel Jiménez un escrito exponiendo, que como rematante de dicha obra, somete a la aprobación del Ayuntamiento la cesión o sea al tras-

paso de la misma con todos los deberes y derechos adquiridos a don Pedro Vilches y Vilches, haciendo uso del derecho que le conceden los artículos 22 y 23 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales.

Se dió lectura de otro escrito de don Ernesto Goder Hurtado, apoderado de don Pedro Vilches, en el que expone que habiendo convenido con don Manuel Jiménez Domínguez el traspaso de sus derechos como rematante de la subasta de referencia, suplicando se dignen acordar el Ayuntamiento la cesión de la subasta antes dicha.

Después de una amplia y detenida discusión se acordó, conceder a don Pedro Vilches los derechos que tiene adquiridos don Manuel Jiménez, como rematante de repetida subasta, exigiéndole que preste la fianza definitiva en los días que quedan de plazo reglamentario por no haberlo hecho el don Manuel Jiménez.

Se dió cuenta del expediente instruido para la obra de pavimentación y acerado de la calle Luis Serrano, por medio de contribuciones especiales cuyo acuerdo fué tomado en sesión extraordinaria del día 30 del pasado mes de Abril, acordándose aclarar el referido acuerdo en el sentido de que la obra correspondiente al acerado, sea satisfecha en su totalidad por los propietarios de los edificios beneficiados, si el ancho de la acera no exediese de dos metros y la de pavimentación a la mitad del costo.

También se acordó que la obra dicha de pavimentación y acerado se lleve a efecto por administración.

Sesión extraordinaria del día 27

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las veintiuna.

Se dió cuenta de un telegrama del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia participando que el día 29 del corriente a las doce horas se celebraría en su despacho la elección para designar nuevo representante municipal en la Asamblea Nacional para cubrir la vacante producida por nombramiento del Gobernador civil hecho a favor de don José Tomás Valverde Castilla y que se designe el compromisario que haya de concurrir a la misma.

Acordándose nombrar compromisario para la elección al señor Alcalde Presidente don Luis Soldevilla Guzmán, expidiéndosele la credencial.

MES DE FEBRERO

Sesión extraordinaria del día 25

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Teniendo a la vista el Real decreto de fecha 15 del corriente mes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del mismo, el señor Alcalde manifestó que cesaban en sus funciones, finalizando su cometido en este día, los concejales que actualmente componen este Ayuntamiento.

Seguidamente se procedió a dar

cumplimiento al artículo 3.º, designando a la mitad de los nuevos concejales que hayan de integrar la Corporación de entr la lista de mayores contribuyentes, con derecho a elección de compromisario para la de Senadores del Reino, resultando que el n.º 1.º don Mariano Franco Sangrador, falleció después de formada la lista y el que tiene el número 6 don Luis Serrano Guzmán, está en ejercicio de su cargo de Presbítero, y estando formado este Ayuntamiento por doce concejales, su mitad son seis y de conformidad con lo establecido en dicho R. D. fueron proclamados concejales don Manuel García Revuelto, don José Vargas Luna, don Manuel Ramos Medrano, don Antonio Serrano Benavides, don Antonio Sanz Alvarez y don Rafael Benavides Serrano.

Seguidamente se procedió a designar la otra mitad de Concejales de la lista formada por el Secretario del Ayuntamiento de los exconcejales que tuvieron mayores votaciones y tomaron asiento en el Concejo desde las elecciones del año 1917 hasta el 1922 y en su vista fueron proclamados los señores siguientes: Por el distrito primero, don Rafael Julio Jiménez Díaz, como exconcejal por el artículo 29; don Evaristo Serrano Solís, como procedente de la elección de 1917; por el distrito segundo, don Teodoro Solís Nieto, como exconcejal por el artículo 29; don José Ugart Santiago, como procedente de la elección de 1917; por el distrito tercero, don Andrés Hidalgo de la Vega, como exconcejal proclamado por el artículo 29; y don Antonio Uceda Agudo, también proclamado por el artículo 29.

Sesión extraordinaria del día 26

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán, con asistencia de los señores concejales proclamados en el día de ayer, don Manuel García Revuelto; don José Vargas Luna, don Manuel Ramos Medrano, don Antonio Serrano Benavides, don Rafael Benavides Serrano, don Rafael Julio Jiménez Díaz, don Evaristo Serrano Solís, don Teodoro Solís Nieto, don José Ugart Santiago y don Antonio Uceda Agudo, habiendo excusado su asistencia don Andrés Hidalgo de la Vega por enfermo y don Antonino Sanz Alvarez, por estar ausente con asistencia del Secretario.

Seguidamente fueron declarados posesionados en sus cargos de concejales quedando constituido el Ayuntamiento, procediéndose a designar el concejal de mayor edad para que ocupe la Presidencia y los tres concejales que le sigan en edad, para las tenencias de Alcaldía hasta que el Gobierno designe aquellos que han de ocuparlas definitivamente, resultando elegido don José Ugart Santiago, para Alcalde Presidente, para primer Teniente de Alcalde don Antonino Sanz Alvarez, para segundo don Rafael Benavides Serrano y para tercer Teniente don Rafael Julio Jiménez Díaz retirándose del salón el señor Alcalde Presidente que fué despedido

por el Ayuntamiento pleno en unión del Secretario.

Se levantó la sesión a las doce y cincuenta minutos.

MES DE MARZO

Sesión extraordinaria del día 10

Preside el señor Alcalde don José Ugart Santiago.

Se abre la sesión a las once horas.

Acto seguido y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 122 del Estatuto municipal, se procedió a fijar las Comisiones que han de constituirse en este municipio, fijándolas en cuatro, que se denominarán policía urbana, mercados, beneficencia, mataderos y policía rural y barcas.

Por la Comisión de policía urbana

Don Antonio Sáenz Alvarez.

Don Manuel García Revuelto.

Don Antonio Uceda Agudo.

Por la Comisión de Mercados

Don José Ugart Santiago.

Don Antonio Serrano Benavides.

Don Evaristo Serrano Solís.

Por la Comisión de Beneficencia

Don José Vargas Luna.

Don Manuel Ramos Medrano.

Don Antonio Sanz Alvarez.

Por la Comisión de Mataderos

Don Antonio Uceda Agudo.

Don Manuel Ramos Medrano.

Don José Vargas Luna.

Por la Comisión de Policía

Rural y Barcas

Don Antonio Serrano Benavides.

Don Evaristo Serrano Solís.

Don Manuel García Revuelto.

Quedó fijado que para la próxima reunión cuatrimestral se celebren diez sesiones, dando principio la primera el día 21 del próximo mes de Abril a las once horas.

Se acordó nombrar Depositario municipal, como asimismo de los del Pósito a don Rafael Julio Jiménez Díaz, concejal de este Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 11

Preside el señor Alcalde don José Ugart Santiago.

Se abre la sesión a las once horas.

Fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una del señor Director del Banco de Crédito Local de España en la que reclama copia del presupuesto ordinario del año actual y la cuenta del presupuesto del anterior o una relación de los ingresos habidos en la Caja municipal por arbitrios y demás conceptos que estén gravados a favor de dicha entidad por virtud del préstamo que tiene contratado con este Ayuntamiento, acordándose que en término de seis días se confeccionen por el Secretario los documentos de referencia, y se le remitan.

Se dió cuenta de una certificación del Arquitecto don Francisco Azorín sobre medición y valoración de la obra hecha en la Casa matadero, ordenando la Presidencia se presentaran el expediente de subasta, planos y presupuesto de la obra procediéndose al examen y lectura de dichos documentos.

Se suspendió la sesión hasta las diez y seis horas en que había de reanudarse.

Siendo la dicha hora se reanudó la sesión continuándose el examen y lectura del expediente y necesitando el Ayuntamiento más detalles y conocer los acuerdos referentes a tan repetida obra por unanimidad acordó aplazar la resolución de este asunto hasta el día 17 del corriente mes en que ha de continuar esta sesión.

Por el concejal don Antonio Uceda se propuso el pago de los adoquines que se han suministrado para el encintado de la calle Luis Serrano acordándose por unanimidad; que cuando se conozca el contrato de compra de aquellos, acordará lo que en justicia proceda.

Se levantó la sesión a las veinte horas.

Sesión extraordinaria del día 17

La sesión de este día no se pudo celebrar por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales, ordenándose por la presidencia se cite para el siguiente día.

Sesión extraordinaria del día 18
supletoria del día 17

Preside el señor Alcalde don Antonio Sanz Alvarez.

Se abre la sesión a las once horas.

Se dió cuenta de un certificado del Arquitecto don Francisco Azorín, en el que se expone que con arreglo al proyecto suscrito por el dicente que fué aprobado por el Ayuntamiento pleno, hace la valoración de los trabajos de la Casa Matadero, que los valora en el día de la fecha de la certificación con arreglo a los precios contratados, en la cantidad de diez mil pesetas, acordándose por unanimidad su aprobación y que se reclamen del Banco de Crédito Local de España.

Por la Presidencia se expuso que ponía sobre la mesa los documentos por donde el Secretario había hecho la designación de concejales por elección popular por si querían algunos de los asistentes examinarlos, acordándose que si algún vecino se encuentra perjudicado, reclame en el tiempo reglamentario ante el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Se puso sobre la mesa el contrato celebrado entre el señor Alcalde y el cantero don Rafael García Fernández de los adoquines que ha suministrado a este Ayuntamiento para la cadena precisa del acerado de la calle Luis Serrano, acordándose que el referido cantero presente a la Comisión permanente la factura de la piedra suministrada, para que este acuerde lo que crea conducente.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 21

Preside el señor Alcalde don José Ugart Santiago.

Se abre la sesión a las once horas.

Se aprueba el borrador de la anterior sesión.

Se dió cuenta de un oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia trasladando un telegrama del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en el cual se hace saber que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa a don Manuel Vargas Luna, y Tenientes de Alcalde primero a don Manuel García Revuelto, segundo a don Manuel Ramos Medrano y tercero a don Rafael Benavides Serrano.

El señor Presidente cumpliendo con lo dispuesto en dicha soberana disposición declaró posesionados en cargos respectivos a los señores antes dichos tomando asiento en los escaños del Consistorio dedicados a los mismos.

El señor Presidente propuso que según el artículo 84 del Estatuto municipal en su número 1.º de incompatibilidades, tenía el sentimiento de proponer la declaración de incompatibilidad para el cargo de concejal de don Antonio Uceda Agudo, por ser contratista de este Ayuntamiento en la obra del alcantarillado. Ausentándose del salón el concejal don Antonio Uceda Agudo.

El Ayuntamiento después de una amplia y detenida discusión, acordó por mayoría o sea por nueve votos en contra de los tres concejales don Manuel Ramos Medrano, don Evaristo Serrano Solís y don Teodoro Solís Nieto declarar la incapacidad del referido concejal don Antonio Uceda Agudo.

Los señores Ramos Medrano, Serrano Solís y Solís Nieto explican su voto, manifestando que se entienda que no votan en contra, si la declaración de incompatibilidad de susodicho concejal se ajusta a Ley.

Se dió cuenta del expediente incoado para la imposición de contribuciones especiales del arreglo y pavimentación de la calle Luis Serrano, y no estando el expediente completo, se acordó quedase sobre la mesa para resolverlo en la primera sesión, una vez que se complete el mismo.

También quedó sobre la mesa para su estudio de los señores concejales el expediente de subasta de alcantarillado de la población y especialmente sobre la ampliación de la obra del barranco y fianza del contratista.

Se acordó designar a los señores que componen la Comisión municipal permanente para que actúen como de la Comisión de FERIA y FESTEJOS, autorizándolos para que organicen y paguen los mismos que han de celebrarse durante los días de feria de Mayo de esta villa.

Sesión ordinaria del día 22

La sesión de este día no se pudo celebrar por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdo, ordenando la presidencia se cite para el día siguiente.

Sesión ordinaria del día 22 celebrada en 2.ª convocatoria el día 23

Preside el señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Se abre la sesión a las veintiuna.

Se dió cuenta del expediente, planos y presupuesto de la obra de pavimentación de la calle Luis Serrano por contribuciones especiales, acordándose que en vista que no existe en el presupuesto ordinario vigente cantidad suficiente para llevar efecto di-

cha obra y en caso de hacerse no se podría llevar a efecto la reparación de empiedros de las demás calles, se acordó por unanimidad suspender la susodicha obra y se atiende a la reparación de empiedros de todas las calles de la población hasta donde alcance.

Se dió cuenta del expediente de subasta del alcantarillado de la población en el que figura que por acuerdo del Ayuntamiento fecha 20 de Julio último, se acordó devolver al contratista de dicha obra la fianza que tenía prestada para garantizar dicha obra fundándose en que el Ayuntamiento le tenía reconocida mayor cantidad, como resto para el completo pago de la obra de canalización del Barranco, acordándose se requiera al contratista para que restituya a la Caja municipal la fianza que le fué devuelta hasta que se haga la recepción definitiva del alcantarillado, toda vez que la cantidad que tiene reconocida, no figura en el presupuesto ordinario del año actual y por lo tanto no puede responder a las resultas de la obra, y caso de que el referido contratista no restituya dicha fianza se haga responsable de ella al Ayuntamiento que adoptó el acuerdo.

Se acordó que no habiendo lista de Beneficencia de pobres con derecho a la asistencia Médico-farmacéutica gratuita se forme el expediente para que dichas listas se formen lo antes posible.

Se levantó la sesión quedando convocados para celebrar la tercera de este cuatrimestre a las nueve y media de la noche del día de mañana.

Sesión ordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Se acordó quede sobre la mesa, pendiente de acuerdo hasta conocer los antecedentes que el oficial encargado de ello tuviera a la vista para formar la relación de contribuyentes que en dicha sesión se consignan.

Fueron leídas las sesiones correspondientes a los días 2, 9, 16, 23 y 30 del mes de Enero último, acordándose con respecto a la del día 23, referente al acuerdo sobre la baranda de la escalera de la Casa Ayuntamiento, que no existiendo consignación para la misma en el presupuesto ordinario, ni se conoce el costo de ella, quede referido acuerdo sin la aprobación consiguiente.

También le fué puesto reparo de quedar pendiente de aprobación el acuerdo de que se le abone al arquitecto don Francisco Azorín la cantidad por completo pago de sus honorarios por los planos y dirección del alcantarillado, hasta que el Ayuntamiento tenga a la vista los documentos necesarios. Acuerdo tomado en la sesión del día trece de Febrero.

Los acuerdos que no se le han puesto reparo, fueron aprobados por unanimidad.

Se dió por terminada la sesión, quedando convocados a igual hora del día de mañana.

Sesión ordinaria del día 25

Preside el señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Se acordó regalar la caballería desechada del carro de la limpieza pública a don Fernando Carrillo Reyes al que se le había entregado con anterioridad para evitar su mantenimiento, toda vez que la venta de la misma era totalmente imposible por su escaso valor.

Se acordó adquirir seis pesas leche para el servicio del Ayuntamiento.

Se dió cuenta que el arrendatario que fué de las Rosas del Pozuelo, propia del Municipio, debe al mismo el importe de los arrendamientos de la misma, acordándose que la Comisión permanente proceda a hacer efectiva dicha suma autorizándola para que nombre la persona que ha de llevar a efecto el apremio. Acordándose que la cantidad que tiene depositada como fianza del contrato, ingrese en la Caja municipal y se le descuenta del débito, cobrándole además los intereses de demora.

Se acordó informar a la Delegación de Hacienda, de que el peso de las reses debe ser a la canal.

Se acordó abrir expediente a virtud de una denuncia presentada por el vecino don Pedro Palacios para esclarecer lo que hubiese de cierto sobre si el también vecino don Juan Gómez había roturado terrenos del común de vecinos y caso afirmativo incautarse del terreno que indebidamente haya roturado.

Se acordó que la Comisión permanente haga las gestiones necesarias para ver si don Rafael García Fernández, quiere recoger las piedras que suministró para el encintado de la calle Luis Serrano, restituyendo las pesetas que tenía tomadas a cuenta; y que dé cuenta al Ayuntamiento de su resultado para declarar la responsabilidad a quién corresponda.

Se levantó la sesión quedando convocados a igual hora del día de mañana.

Sesión ordinaria del día 26

Preside el señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Se acordó que por la Comisión de Policía urbana se informe sobre la petición formulada por el vecino don Pedro Valles de levantar el pretil del puente que une a la calle de F. Santiago con la del Pilar para evitar el foco de infección que existe, por vaciar las inmundicias por el referido puente.

Se acordó autorizar a la Comisión permanente para que estudie y resuelva todo lo concerniente a la solicitud de los dueños de la casa de telégrafos para el pago de alquileres de la misma.

Se acordó impedir el paso de carruajes entre la carretera recientemente construida y el paseo de Pedro Vargas, poniendo provisionalmente uno pies derechos para impedir dicho paso.

Se acordó que por la Comisión permanente se hagan las gestiones precisas para ver si la casa que facilitó al Ayuntamiento anterior los instrumentos para la Banda de Música se quiere hacer cargo de ellos restituyendo la cantidad que tiene percibida, a la Caja municipal, y que se

convoque al pleno para declarar la responsabilidad, caso que no se resuelva satisfactoriamente.

Se acordó suprimir la plaza de Director de la Banda, hasta que haga falta nuevamente, abonándole, sus haberes hasta fin del corriente mes.

Se levantó la sesión quedando convocado a igual hora del día 28 del actual.

Sesión ordinaria del día 28

No se celebró la sesión por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdos.

Sesión ordinaria del día 29

Preside el señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Se acordó conceder al Maestro que fué de la Banda de música dos meses de sueldo además del que tiene devengado para que pueda trasladarse a otra población.

Se dió cuenta de una carta del contratista del alumbrado eléctrico de la población para el alumbrado extraordinario de feria concediendo instalación de once lámparas de 500 wátios cada una y quince de a 300, por el precio de cuatrocientas ochenta pesetas durante los tres días de feria y la mano de obra debía ser de doscientas pesetas y no de cincuenta como se le había solicitado, acordándose su pago y se den las gracias por la concesión que hace a favor del Ayuntamiento.

Se dió cuenta por la presidencia que le había sido denunciado que el vecino de esta población don Juan Gómez Jiménez había abierto una zanja en el camino que por el veredón de Merinas se comunica con la Sierruzuela interrumpiendo la circulación de carros para el transporte de piedras y servicios públicos, acordándose que por la Comisión de Policía urbana se informe los hechos aducidos en la denuncia, procurando se lleven a cabo cuanto antes en evitación de los perjuicios que se le están irrogando al vecindario, y poder tomar acuerdo el Ayuntamiento.

Se acordó por unanimidad autorizar al señor Alcalde para que arriende la casa Panera propia del Municipio, y los edificios antiguas escuelas también propios del Ayuntamiento, haciendo la salvedad que si alguno está destinado a Colegio Electoral puedan en su día constituirse las mesas para las elecciones que puedan celebrarse, así como en caso de acordarse la venta de referidos locales se le dará un plazo prudencial para que desaloje los mismos, entendiéndose rescindido el contrato.

Se dió cuenta de que el maestro carpintero don José Jiménez, había construido varios aparatos para la Escuela de Educación física ciudadana y premilitar y que se le adeudaba su importe acordándose se hiciera inventario de todos los objetos y aparatos pertenecientes a la referida Escuela.

Seguidamente se acordó se den por terminadas la sesiones de este primer cuatrimestre y que las próximas den

principio el día veinticinco de Agosto venidero.

En Posadas a 30 de Junio de 1930.—El Secretario, Manuel de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Vargas.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.460

Don Francisco Fernández Murcia, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente juicio verbal en el cual aparece la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a quince de Julio de mil novecientos treinta. El señor don Francisco Fernández Murcia, Juez municipal del distrito de la Derecha de la misma habiendo visto los presentes autos juicio verbal seguido entre partes de la una como actor don Francisco Ruiz y Ruiz y de la otra como demandado Rafael Moyano Baena en reclamación de cantidad; y

FALLO.—Que debo condenar y condeno a don Rafael Moyano Baena a que seguidamente abone al actor don Francisco Ruiz y Ruiz la suma de ochocientos setenta y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos, imponiéndole las costas causadas en este expediente ratificándose el embargo preventivo practicado en sus bienes y que para la notificación de esta sentencia se libre el oportuno edicto. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, pongo el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba a quince de Julio de mil novecientos treinta.—Francisco Fernández.—Por su mandato, Amador Jiménez.

Num. 2.461

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente hago saber: Que en méritos de expediente sobre exacción de cuotas del Retiro Obrero contra don Salvador Guerra Navarro, se saca a pública subasta por término de ocho días un armario de tres lunas, en mediano uso, como de dos metros de ancho, valorado en quinientas veinte y cinco pesetas, por cuya cantidad se pone en venta; habiéndose señalado para la subasta el día primero de Agosto a las once de su mañana, en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consig-

narán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Córdoba 19 de Julio de 1930.—El Juez, Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., Manuel Pozanco.

BAENA

Núm. 2.462

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil dimanante del sumario número 149 de 1928, sobre allanamiento de morada, contra Ramón Oteros Serrano vecino de Valenzuela, se embargaron como de su propiedad y para garantizar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva pudieran declararse procedentes las fincas siguientes:

La mitad proindivisa de una casa situada en la calle del Caño de la villa de Valenzuela, marcada con el número 22, que consta de una superficie de cuarenta y seis metros y trescientos ochenta y ocho milímetros que linda por la derecha entrando con casa de herederos de Miguel Montilla, por la izquierda con otra de María Catalina Luque Gordillo y por la espalda con herederos de Pablo Montilla, cuya mitad proindivisa fué embargada a dicho procesado y valorada en seiscientos veinte y cinco pesetas.

Otra casa situada en la calle de la Amargura de la villa de Valenzuela marcada con el número siete, que linda por Levante con Andrés García Santiago, Sur con el Egido, Poniente con Anacleto Cantero Castillo y Norte con la calle donde tiene la puerta de entrada, valorada en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.

Por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por cuarta vez, por no haber habido licitadores en la tercera, sin sujeción a tipo las fincas descritas señalando para el remate el día nueve de Agosto próximo, a las doce horas y se hace público que los licitadores se habrán de conformar con los antecedentes que respecto a la titulación obran de manifiesto en esta Secretaría.

Haciendo presente que para tomar parte en la subasta habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo del avalúo y que el remate será a calidad de ceder.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantas personas estimen conveniente hacer licitación.

Dado en Baena a ocho de Julio de mil novecientos treinta.—Mariano Torres.—El Secretario judicial, J. Pérez Roselly.